

ACUERDO No. 25A
(Septiembre 17 de 1992)

“Por el cual se aclara el acuerdo No. 023 del 31 de agosto de 1992, emanado del Consejo Superior de la Judicatura”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto 2652 del 25 de noviembre de 1991, y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo No. 023 del 31 de agosto de 1992 del Consejo Superior de la Judicatura se adicionan las partidas presupuestales a ejecutar por parte de la Rama Judicial determinadas en la Resolución 001 del 19 de junio de 1992.

Que en el Artículo 2° del Acuerdo mencionado se asigna para su ejecución por parte de las Direcciones Nacional y Seccionales de Administración Judicial –DINAJ – Corporaciones al artículo 003 Mantenimiento la suma de \$ 3.268.506.75, siendo la suma correcta \$ 3.268.506.750.00.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aclarar el Artículo Segundo del Acuerdo No. 023 del 31 de agosto de 1992 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, el cual quedará así:

Asignase para su ejecución por parte de las Direcciones Nacional y Seccionales de Administración Judicial las siguientes partidas:

Sección – 2701 – Rama Judicial del poder público
Unidad 2701 01 Dirección Nacional de Carrera Judicial
Numeral 2 – Gastos Generales.

Seccionales	Artículo	Valor
DINAJ–Corporaciones	003–Mantenimiento	\$ 3.268.506.750

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el Acuerdo No. 023 del 31 de agosto de 1992.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

HERNANDO YEPES ARCILA
Presidente

JUDITH AYA DE CIFUENTES
Directora Nacional de Administración Judicial

